OBJETO:

SUMINISTRO DE EMPANADAS Y PASTELES, PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DE NUTRICERES.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ÁREA DEL ESTUDIO	FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO
Carlos Mario García Rendón	Subgerencia Técnica	27 ENE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. LINEAS ESTRATÉGICAS NUTRICERES S.A.S.

Identificación del Proceso contractual en el Plan Estratégico de NUTRICERES S.A.S:

LINEAS ESTRATEGICAS NUTRICERES S.A.S	
1. SEGURIDAD ALIMENTARIA	X
2. PROYECCION SOCIAL Y ECONOMICA	
3. INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES EN LA POBLACION	
4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	

1.2. NECESIDAD POR SATISFACER:

Que NUTRICERES S.A.S. es una Sociedad pública por ciento pública, bajo la forma de una Sociedad por acciones simplificada, del nivel descentralizado indirecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, y en especial del Parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, NUTRICERES S.A.S. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita en la República de Colombia, y en particular ejecutar programas y/o proyectos de suministro, transformación, compra, y/o preparación de alimentos, y todos aquellos programas y/o proyectos dentro de campos del conocimiento similares, y en especial enfocada a la prestación de servicios y/o suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, sean estos de cualquier modalidad y básicamente en programas de alimentación escolar, carcelaria, hospitalaria y aeroportuaria, entre otras, en todos los lugares del país donde la Sociedad ejecute sus actividades, que promueva la participación de productores locales, el empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la cooperación regional.

Que sobre el régimen contractual de las entidades descentralizadas en su naturaleza de filiales que se encuentran en competencia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración*

Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que a su turno el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, señala sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado que *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Que en desarrollo de lo anterior, y dado que las actividades del objeto social de NUTRICERES S.A.S. típicamente se encuentran en competencia con el sector privado, de conformidad con sus Estatutos Sociales en concordancia con el artículo 21 del Código de Comercio, el régimen de sus actos y contratos se regirá *"por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley."*

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Que NUTRICERES S.A.S. celebró contrato interadministrativo con el Hospital San Juan de Dios E.S.E. del Municipio de Rionegro, N° 288 de 2025 cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DIARIO Y CONTINUO DE ALIMENTACIÓN NORMAL TERAPÉUTICA AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
Por la vida, siempre

CONTRATO NÚMERO:	288-2025
CLASE:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
COMPRADOR:	Hospital San Juan De Dios ESE Rionegro-Antioquia
CONTRATISTA:	NUTRICERES S.A.S
NIT:	901.477.441-0
VALOR TOTAL:	Hasta ($3.800.000.000) TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML
CDP: **CRP:**	Acuerdo de Junta Directiva 004 del 01 de septiembre de 2025 *"por el cual se autoriza al gerente comprometer vigencias futuras"*
DURACIÓN:	Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR:	Asesora de Planeación y Calidad, en apoyo del Ingeniero Ambiental.

Así mismo con SERVIUCI, se suscribió propuesta para la prestación de servicios de alimentación durante la vigencia 2026, y con el fin de garantizar un servicio optimo, oportuno y de calidad en ambas entidades y que comparten un fin común, se derivan una serie de contratos para realizar la adecuada ejecución del mismo y garantizar la correcta prestación de su objeto contractual y su buen funcionamiento, con el propósito de dar cumplimiento al contenido obligacional requiere adelantar la contratación del suministro de los alimentos en el marco del contrato interadministrativo suscrito con el Hospital San Juan de Dios y SERVIUCI

En consonancia de lo anterior se derivan una serie de contratos para realizar la adecuada ejecución del mismo y garantizar la correcta prestación de su objeto contractual y su buen funcionamiento, con el propósito de dar cumplimiento al contenido obligacional requiere adelantar la contratación del suministro de los alimentos en el marco del contrato interadministrativo suscrito con el Hospital San Juan de Dios.

Es por ello que desde la misión de la empresa que consiste en aportar a la seguridad alimentaria a través de la adquisición, producción, transformación y suministro de alimentación, se destaca que los productos requeridos en el objeto del contrato son parte fundamental de una alimentación balanceada, aún más, su consumo durante el proceso de recuperación, luego de algún episodio de enfermedad o convalecencia.

Por lo anterior y con el fin de garantizar un servicio integral de bienestar enfocado en la creación de una adecuada nutrición y hábitos alimentarios saludables, en cumplimiento de la normatividad y con el fin de favorecer los procesos de desarrollo humano integral, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que supla esta necesidad y con ello desarrollar el objeto social de NUTRICERES S.A.S así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos suscritos y que en párrafos anteriores se menciona.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE EMPANADAS Y PASTELES, PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DE NUTRICERES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual consiste en garantizar el transporte, logística y entrega de empanada de maíz y de papa, empanada de papa y carne, pastel de maíz papa y pollo, pastel papa y carne para cubrir la atención de los siguientes programas:

- Hospital San Juan de Dios de Rionegro
- Servi UCI Rionegro

Adicionalmente el contratista deberá concertar hora de entrega con logística y recepción, presentar orden de compra y coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los productos.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El desarrollo del objeto y alcance del contrato deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, que a continuación se describen:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS / CARACTERISTICAS
EMPANADA MAIZ Y DE PAPA	UNIDAD POR 60 GR	Producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, y condimentos. cada empanada de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande, congeladas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano
EMPANADA DE PAPA Y CARNE	UNIDAD POR 60 GR	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, carne y condimentos. cada empanada de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande, congeladas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano
PASTEL DE MAIZ PAPA Y POLLO	UNIDAD POR 60 GR	Producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, condimentos y un porcentaje de pollo, cada pastel de 60 gramos, empacada en bolsa paquete grande, congelas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano
PASTEL PAPA Y CARNE	UNIDAD POR 60 GR	Pastel de carne y papa con un porcentaje de carne del (10%, cada pastel de 60 gramos, empacada en bolsa paquete grande, refrigeradas y/o congelas

Las especificaciones técnicas están respaldadas en la cotización realizada por contratista que hace parte del micro estudio del sector.

El contratista garantizará el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- Ley 9 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias" el Resolución
- 2674 de 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" Resolución 810 de 2021 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
- Resolución 2492 de 2022 Por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
- El producto debe estar empacado en un material que cumpla con los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales (en general, y plásticos y elastoméricos), objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
- El proveedor deberá presentar junto con la ficha técnica copia del registro sanitario, permiso o notificación sanitarios del producto vigente, según corresponda.
- Todos los productos de transformados o alto riesgo deberán cumplir con registro sanitario vigente expedido por la entidad el INVIMA.
- Resolución 3929 de 2013 (pulpas) por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.
- El proveedor deberá cumplir con Resolución N° 002505 de 2004 Ministerio transporte de Certificado de calidad físico específico para cada producto con lote y fecha de vencimiento los cuales deben coincidir con el loteado físico en el empaque del producto.
- Concepto higiénico sanitario vigente favorable, del carro expedido por la autoridad sanitaria competente no mayor a 1 año y soporte de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y ayudantes.
- Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los alimentos. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán canastillas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
- Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

3. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

ITEM	CODIGO	PRODUCTO
	50192800	SUMINISTRO DE EMPANADAS Y PASTELES, PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DE NUTRICERES.

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
50	19	28	00	Empanadas y quiches y pasteles
50	19	28	01	Pasteles de sal frescos

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Suministros	X
	Servicios Generales	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
OTROS		

De conformidad con el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S, Versión 2, aprobado desde el 01 de noviembre de 2024, el artículo 31 determina la cuantía de la contratación directa la cual va hasta los NOVECIENTOS (900) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en consecuencia con esto el artículo 32 establece como causal de contratación directa en el literal E "Contratos de suministro de bienes perecederos y no perecederos, tangibles e intangibles, entre otros"

Es por ello que la modalidad será un contrato de suministro que permita apoyar las actividades inherentes relacionadas con la gestión operativa de NUTRICERES S.A.S y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato interadministrativo y la propuesta aceptada por SERVIUCI.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo expresado en el numeral que antecede, la sociedad velando por el cumplimiento de los principios que rigen la contratación, lleva a cabo un procedimiento simplificado con el fin de seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses de esta, y el contrato se desarrolle a cabalidad optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios a las partes; así como el cumplimiento de las obligaciones.

Para determinar el valor estimado, la entidad adelantó un micro estudio del sector solicitando cotizaciones a proveedores locales, con idoneidad y experiencia en el mercado relacionadas con el objeto a contratar, teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas así:

- BEATRIZ SANCHEZ –SAZON DE MARIA
- ASADOS DOÑA ROSA
- EXITO

Se selecciona a BEATRIZ SANCHEZ (SAZON DE MARIA) como proveedor el cual oferto todos los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, y sus precios son los más económicos del mercado.

Dentro de otras razones se encuentran:

- El proveedor se acoge a la forma de pago de NUTRICERES S.A.S
- Cuenta con un historial con resultados positivos en cuanto a cumplimiento, compromiso y responsabilidad

PARÁGRAFO: Los precios unitarios del contrato, están determinados de acuerdo con el estudio del sector, el cual hace parte integral del presente contrato.

ANALISIS HISTÓRICO

Para la proyección del contrato, se tomó como referencia el histórico del contrato ejecutado durante el año 2025 calculada y detallada en el recuadro siguiente:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
026-2025	SUMINISTRO DE EMPANADAS Y PASTELES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DE NUTRICERES	$ 11.826.000	$ 4.336.890

Para complementar el estudio del sector, se hace necesario mencionar que la atención que se realiza en el Hospital San Juan de Dios y SERVIUCI, se da conforme a la disponibilidad de camas y/o pacientes, garantizando en ellos el suministro diario y continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes que allí ingresen, la minuta patrón establece las dietas y las derivaciones que sobre esta se realiza basándose en un ciclo de 14 días para atender las necesidades de estos, lo que permite evidenciar que, de conformidad con el estudio del sector los valores se encuentran ajustados en relación con la población a atender.
Se elabora una proyección aproximada el valor del contrato teniendo en cuenta los intercambios y las contingencias que pudieran ocurrir con el número de pacientes promedio que se atienden en el hospital que en los últimos seis meses corresponde a 165 y en SERVIUCIS corresponde a 8.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA MES	PRECIO	TOTAL
EMPANADA MAIZ Y DE PAPA	UNIDAD POR 60 GR	200	$ 1.080,00	$ 216.000,00
EMPANADA DE PAPA Y CARNE	UNIDAD POR 60 GR	200	$ 1.430,00	$ 286.000,00
PASTEL DE MAIZ PAPA Y POLLO	UNIDAD POR 60 GR	200	$ 1.430,00	$ 286.000,00
PASTEL PAPA Y CARNE	UNIDAD POR 60 GR	200	$ 1.430,00	$ 286.000,00
TOTAL, APROXIMADO POR MES				$ 1.074.000
TOTAL, APROXIMADO POR 12 MESES				$ 12.888.000

Ahora de conformidad con lo anterior y promediando el valor ejecutado en la vigencia 2025 con lo proyectado para la vigencia 2026, se obtiene como valor total del contrato la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($8.612.445)

6. PARTES:

NUTRICERES S.A. S. – BEATRIZ ELENA SANCHEZ

7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ es una persona natural, titular del establecimiento de comercio Sazón María Medellín, registrado bajo la matrícula mercantil N° 21-643785-02. Se dedica a la elaboración de empanadas, pasteles de carne, papa y otros productos alimenticios, con una amplia experiencia en el sector. Cuenta con un objeto social lo suficientemente amplio que respalda su capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual.

Sazón María es una compañía antioqueña que se dedica a la fabricación de la categoría de alimentos de envueltos de maíz, con tecnología de última congelación y planta de producción que cumple todas las normas y el registro INVIMA.

La planta de producción se encuentra habilitada y certificada en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), asegurando la inocuidad del producto. Se garantiza la trazabilidad de cada lote, permitiendo verificar el origen y las condiciones de fabricación.

Las empanadas y pasteles de maíz cumplen con las características organolépticas requeridas: Color, sabor y aroma característicos. Textura uniforme y libre de contaminantes visibles.

Los productos se entregan empacados higiénicamente, con ficha técnica, fecha de producción y vencimiento, y certificado de calidad por lote.

Los productos cumplen con los requisitos de calidad para su uso en menús, ya sea para consumo inmediato o conservación bajo refrigeración/congelación.

El proveedor tiene la capacidad de producción suficiente para atender la demanda de acuerdo con los cupos y ciclos de menú establecidos.

El proveedor garantiza entregas puntuales y continuas, con transporte que mantiene las condiciones de conservación del producto, asegurando la cadena de frío en caso de productos congelados o refrigerados, preservando la calidad hasta su recepción.

El proveedor ofrece flexibilidad para responder ante incrementos de la demanda o cambios en los pedidos y dispone de un plan de contingencia que asegura la reposición rápida del producto en caso de eventualidades logísticas, evitando afectaciones en la prestación del servicio.

Además, ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente varios contratos con la empresa NUTRICERES S.A.S., lo cual constituye un respaldo adicional respecto a su idoneidad, cumplimiento y capacidad operativa, brindando confianza sobre su desempeño para futuras obligaciones contractuales, entre los contratos se resaltan:

FECHA DEL CONTRATO	N° CONTRAT	CONTRATISTA	NIT	OBJETO	VALOR CONTRATO
09/07/2024	162-2024	SAZON MARIA BEATRIZ ELENA SANCHEZ	43.864.891	SUMINISTRO DE EMPANADA DE MAIZ Y PAPA, EMPANADA DE MAIZ PAPA Y CARNE, PASTEL DE POLLO Y PAPA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	6.000.000
16/09/2024	199-2024	SAZON MARIA BEATRIZ ELENA SANCHEZ	43.864.891	SUMINISTRO DE EMPANADA DE PAPA, EMPANADA DE PAPA Y CARNE, PASTEL DE PAPA Y CARNE PARA PAE RIONEGRO	133.360.000
26/11/2024	238-2024	SAZON MARIA BEATRIZ ELENA SANCHEZ	43.864.891	SUMINISTRO DE EMPANADA DE MAIZ Y PAPA PARA EL EVENTO DEL DIA DEL CAMPESINO	6.160.000

FECHA DEL CONTRATO	N° CONTRAT	CONTRATISTA	NIT	OBJETO	VALOR CONTRAT
04/02/2025	034-2025	SAZON MARIA BEATRIZ ELENA SANCHEZ	43.864.891	SUMINISTRO DE EMPANADA Y PASTEL PARA EL PAE RIONEGRO	270,000,000
15/08/2025	132-2025	SAZON MARIA BEATRIZ ELENA SANCHEZ	43.864.891	SUMINISTRO DE EMPANADA Y PASTEL PARA EL PAE RIONEGRO	$313.895.000,00

Lo que evidencia la capacidad de atender las necesidades propias de NUTRICERES S.A.S. para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($8.612.445) TRIBUTOS INCLUIDOS Los cuales corresponderán a los programas así:

HOSPITAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 7.320.578,25) TRIBUTOS INCLUIDOS.

UCI: MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.291.866,75) TRIBUTOS INCLUIDOS

Las fuentes de financiación del contrato son:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	PROYECTO
2.3.5.02.06.001.04.01	Costo Directo Alimentación Hospitalaria San Juan de Dios de Rionegro	$ 7.320.578,25	Hospital
2.3.5.02.06.001.09.01	Costo Directo	$ 1.291.866,75	SERVIUCI

NUTRICERES S.A.S pagará al contratista, según la programación financiera a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de los bienes suministrados previa presentación de: i) las respectivas facturas y/o cuentas de cobre, ii) constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iii) visto bueno del supervisor y de acuerdo con la planeación financiera de la empresa NUTRICERES

Actualmente operan las deducciones que sean definidas en el estatuto tributario de la Administración Municipal de Rionegro.

Adicionalmente según aplique se aplicarán las retenciones en la fuente a título de renta, ICA e IVA u otras de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente y el tipo de contrato suscrito, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y NUTRICERES S.A.S. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para el suministro de frutas y verduras se establece como cuota de fomento hortofrutícola el 1% de conformidad con lo establecido en la Ley 118 de 1994, según aplique.

Se aclara que el servicio a contratar se realiza por demanda, por tanto, el valor real del contrato depende del avance en la prestación de los suministros que se realice durante la ejecución del contrato. El presente proceso contractual es tipo bolsa; es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de NUTRICERES S.A.S. En todo caso, NUTRICERES S.A.S. no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

PARÁGRAFO 1º: El contratista deberá considerar que en el precio están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc. NUTRICERES S.A.S., deducirá en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos y/o contribuciones que cause el contrato cuando aplicaren.

PARÁGRAFO 2º: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO 3º: NUTRICERES S.A.S., ha establecido el día 20 de cada mes, como fecha de corte para efectos de la facturación de los servicios prestados por sus contratistas; para tal efecto se entiende el mes contractual de TREINTA (30) días calendario.

PARÁGRAFO 4º: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5°: La respectiva factura o cuenta de cobro deberá presentarse en original, y deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

PARÁGRAFO 6°: Las partes acuerdan que, conforme al flujo de caja de NUTRICERES, esta podrá aplicar un descuento del 2% por pronto pago en las facturas, siempre que el pago se realice dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión de la factura por parte del proveedor. Este descuento se considerará de carácter financiero y se aplicará al momento de ordenar el pago y generar el correspondiente comprobante de egreso

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral de este.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá verificar el Supervisor y consignarlo en el acta de recibo y/o liquidación.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo.
9. El contratista deberá cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables, y protocolos de bioseguridad impuestos por la normatividad legal.
10. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

10.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los estándares de calidad de conformidad con las normas técnicas y legislación del área de su competencia para la prestación del servicio y/o suministro y acuerde con el requerimiento técnico presentado.
2. Entregar los bienes y/o productos, y facturas para el cobro; de manera oportuna con todos los requisitos, soportes y efectuar los trámites correspondientes para legalizar el respectivo pago.
3. Mantener stock disponible que permita atender el flujo de pedidos de NUTRICERES S.A.S.
4. Entregar los elementos en las instalaciones de NUTRICERES S.A.S y/o donde se le comunique en el municipio de Rionegro, de acuerdo con lo solicitado a través del Supervisor del contrato.

5. Realizar la entrega de los elementos del objeto contractual en el tiempo que se le indique de la orden de compra del Supervisor. Dicho requerimiento se hará por NUTRICERES S.A.S, y debe ser entregado y facturado de la misma forma en que se solicitó.
6. Se debe costear por precios unitarios y las cantidades serán pedidas por demanda, acorde a las necesidades de NUTRICERES S.A.S.
7. El contratista deberá suministrar solo lo que NUTRICERES S.A.S, le solicite mediante pedido previa coordinación para ello con el Supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades y requerimientos de esta.
8. NUTRICERES S.A.S., podrá modificar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, lugares, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga al suministro de conformidad con dichas modificaciones,
9. Asumir el nivel de riesgo y la propiedad del producto hasta el momento en que se realice la entrega total de los productos a satisfacción de NUTRICERES S.A.S. en el lugar indicado.
10. Asumir los costos del transporte, cargue y descargue de los productos hasta la sede de NUTRICERES S.A.S. y/o donde el supervisor indique en el municipio de Rionegro, será asumido por el CONTRATISTA.
11. NUTRICERES S.A.S. podrá efectuar visitas de supervisión a estas instalaciones.
12. Suministrar las fichas técnicas las cuales deberán contener la siguiente información:
    - Nombre del producto
    - Descripción del producto
    - Número de Registro INVIMA
    - Ingredientes en orden decreciente
    - Características organolépticas del producto o especificaciones sensoriales
    - Especificaciones fisicoquímicas
    - Especificaciones microbiológicas de acuerdo a la normatividad vigente
    - Información nutricional
    - Uso previsto y/o forma de consumo
    - Especificaciones de empaque/embalaje y rotulación
    - Presentaciones comerciales del producto
    - Tipo de conservación y/o almacenamiento del producto
    - Vida útil del producto
    - Imagen real del producto
    - Especificaciones sobre la forma en que se Lotea el producto / Identificación del lote de producción
    - Identificación con nombre y cargo de quién elaboró y aprobó el informe de los productos suministrados.
13. Suministrar el concepto sanitario favorable o favorable con Requerimientos del establecimiento donde se almacenen y/o fabriquen los productos.

PARÁGRAFO 1° Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes de características técnicas uniformes, los siguientes:

- Deben contar con autorización sanitaria de comercialización vigente (INVIMA)
- Deben contar con ficha técnica y certificado de calidad.
- Deben ser bienes de buena calidad en el mercado.
- Garantizar un stock permanente

- Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.

PARÁGRAFO 2°: GARANTÍA LEGAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El artículo 7º y siguientes de la Ley 1480 de 2011, define la garantía legal como aquella obligación, en los términos de la ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En este sentido el contratista se compromete a garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos suministrados en ejecución del presente contrato, de conformidad con las clasificaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 1074 de 2015, previa solicitud del área supervisora del contrato, cuando se presenten defectos en las condiciones técnicas de dichos bienes, o se configuren las causales de la garantía.

10.2 OBLIGACIONES DE NUTRICERES S.A.S.:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se realizarán por el sistema de precios unitarios no reajustables.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de mismo y su correcto desarrollo.

11. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será efectuada buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos

relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y documentos previos. Son entre otras obligaciones del supervisor del contrato:

1. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
2. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
3. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
5. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición de la plataforma del SIA OBSERVA (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Realizar el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
8. La supervisión deberá realizar un seguimiento diferenciado por rubros presupuestales en caso de que correspondan a diferentes fuentes de financiación, para realizar un seguimiento al detalle de la ejecución presupuestal.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el Anexo N° 1 de los presentes estudios previos.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Manual de contratación, por el monto del contrato y los riesgos inherentes en este, no se requiere solicitar las siguientes garantías a favor de entidades estatales.

14. PUBLICACION:

Los documentos que se generen con ocasión de la celebración del contrato serán publicados en el SECOP II, en los términos previstos en el literal (G) del art. 11 de la Ley 1712 de 2014, y rendidos en la plataforma del SIAOBSERVA de acuerdo con la normatividad vigente.

15. CLAUSULA PENAL Y MULTAS:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a imponer multas de carácter contractual como mecanismo de apremio y resarcimiento de perjuicios morales y materiales causados por la mora o incumplimiento parcial.

Las multas serán impuestas si se da uno de los siguientes supuestos imputables al contratista:

- Mora en entrega de bienes/servicios: la entrega por fuera del plazo de la obligación.
- Cumplimiento de forma defectuosa e Inobservancia de estándares de calidad
- Incumplimiento de normas técnicas y especificaciones previstas en el contrato.
- Incumplimiento de planes de aseguramiento de calidad, seguridad industrial y/o SST*, cuando afecte la ejecución
- Desatención de requerimientos escritos de la Interventoría o Supervisión en los plazos previstos.

Cada multa se calculará como un porcentaje del valor del contrato o del valor de la etapa afectada, conforme a la siguiente escala orientadora de niveles de responsabilidad:

- Leve: hasta el 0,5% por día de mora, o hasta el 2%por incumplimiento puntual, que afecte la reputación de la entidad.
- Moderada: hasta el 1% por día de mora, o hasta el 5% por incumplimiento puntual que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a Nutriceres S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.
- Grave: hasta el *2% por día de mora, o hasta el 10% por reiteración ante incumplimiento puntual acreditado por la supervisión, incumplimiento que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a NUTRICERES S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.

La multa será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.
Las **garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

El tope acumulado de multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato, salvo que el estudio de necesidad prevea un tope diferente y razonable por la naturaleza del objeto. Cuando el tope acumulado se alcance, la Entidad podrá evaluar la *terminación y liquidación anticipada por incumplimiento y/o acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

La multa será determinada mediante el desarrollo del procedimiento frente a incumplimientos de la entidad y será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Las **garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula en el presente documento y es equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por la determinación de responsabilidad grave, por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal y es independiente de otras medidas de carácter indemnizatorio y del impuso de las acciones judiciales a que haya lugar.

16. ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la respectiva contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 7 6 de 2026

Se aprueba por el Comité de Contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S.

18. ANEXOS:

- Anexo N° 1: Matriz de Riesgo

CARLOS MARIO GARCÍA RENDÓN
Subgerente Técnico
NUTRICERES SAS

Componente técnico: Yurley Ramírez Londoño / Nutricionista Dietista
Componente Jurídico: Laura Bernal Urhán / Líder de Contratación
Isis Janeth Clavijo Valencia / Apoyo Jurídico Secretaría General
Componente Financiero Nelson Enrique Arroyave Rave / Líder Financiero

Nutriceres Nutrición consciente	FORMATO MICROESTUDIO DEL SECTOR	Código: M-CL-EM-397 Versión: V2 Fecha: marzo 03 de 2023 Página: 1 de 1

H S D.

FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE DE 2025

PRODUCTO/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS /CARACTERISTICAS	BEATRIZ SANCHEZ SAZON DE MARIA	ASADOS DOÑA ROSA	ÉXITO	PROMEDIO
EMPANADA MAIZ Y DE PAPA	60 gr	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, y condimentos. cada empanada de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande,congelas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 1.080,00	$ 1.118,00	$ 2.047,20	$ 1.415,07
EMPANADA DE PAPA Y CARNE	60 gr	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, carne y condimentos. cada empanada de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande,congelas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 1.430,00	$ 1.480,00	$ 4.410,00	$ 2.440,00
PASTEL DE MAIZ PAPA Y POLLO	60 gr	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, condimentos y un porcentaje de pollo, cada pastel de 60 gramos, empacada en bolsa paquete grande, congelas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 1.430,00	$ 2.155,00	NO APLICA	$ 1.792,50
PASTEL PAPA Y CARNE	60 gr	Pastel de carne y papa con un porcentaje de carne del (10%, cada pastel de 60 gramos, empacada en bolsa paquete grande, refrigeradas y/o congelas	$ 1.430,00	$ 1.855,00		$ 1.642,50

***Pasteles de carne y papa /Pasteles de papa y carne: El gramaje requerido no está disponible en grandes superficies ni en puntos de venta con manejo especializado, lo que condiciona su distribución en estos canales.**

El micro estudio del sector se realiza con el fin de identificar un proveedor que ofrezca empanadas de: papa, papa y carne; pasteles de papa: carne y pollo para el **proyecto HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS** con buen sabor y textura, que cumpla con las especificaciones técnicas y las características exigidas por la empresa en términos de calidad, unidad de medida y presentación.

Asimismo, se busca garantizar que el producto cumpla con las normas sanitarias, sea saludable, fresco y mantenga altos estándares de calidad.

BEATRIZ SANCHEZ/ SAZON DE MARIA

Sugerido como proveedor teniendo en cuenta los siguientes factores:

- ✓ Cumple con las especificaciones y características del requerimiento técnico presentado por la empresa Nutriceres S.A.S
- ✓ Cumple con certificados sanitarios y otros documentos que competen para el producto.
- ✓ Proveedor con precios competitivos: dentro del estudio del sector sus precios son los más económicos.
- ✓ Se evalúa su historial con la empresa Nutriceres, el cual arroja resultados positivos en cuanto a cumplimiento, compromiso y responsabilidad.
- ✓ El proveedor se acoge a la modalidad de pago definida por la empresa, aceptando los términos y plazos establecidos, lo cual facilita el proceso contractual y garantiza una relación comercial alineada con las políticas internas
- ✓ La entrega de los productos la realiza en las instalaciones de la planta operativa de Nutriceres S.A.S, ubicada en el kilómetro 36 autopista Medellín- Bogotá Finca 49 Vereda la Laja, cumpliendo con los requisitos sanitarios.

ASADOS DOÑA ROSA

- ✓ Cumple con las especificaciones y características del requerimiento técnico presentado por la empresa Nutriceres S.A.S
- ✓ El Proveedor certifica productos con compra pública local.
- ✓ Cumple con certificados sanitarios y otros documentos que competen para el producto.
- ✓ Los precios se consideran elevados dentro del mercado, reflejando posiblemente una estrategia basada en calidad, exclusividad o costes operativos superiores

Ante la imposibilidad de obtener una tercera cotización que cumpliera con las unidades de medida (gramaje) requerido por la empresa, se procedió a realizar un estudio del sector con enfoque en grandes superficies, específicamente el **supermercado EXITO** cuyo propósito es identificar referencias de

mercado y sustentar el análisis técnico y económico, proporcionando una base objetiva que soporte la evaluación y contribuya a la selección del proveedor que mejor se ajuste a las necesidades de la organización.

Dicho estudio del sector se presenta con el fin de que sea evaluada la oferta que mayor beneficio represente para el desarrollo de su objeto contractual.

SANDRA MILENA SERNA ARENAS
Profesional de Compras

Proyectó: SANDRA MILENA SERNA ARENAS
Revisó: CARLOS MARIO GARCIA RENDON
Aprobó JUAN GONZALO GIRALDO HENAO

Medellín, 17 de Diciembre 2025

Señores:
NUTRICERES S.A.S
RIONEGRO ANT.

Cordial saludo

SAZÓN MARIA MEDELLÍN Y EMPANADAS PARA SU NEGOCIO *es una compañía Antioqueña, que se dedica a la fabricación y comercialización de alimentos de la categoría de envueltos de Maíz y que comúnmente se les llama como línea amarilla. Nuestra misión es satisfacer la necesidad de alimentar a las personas con productos ricos en proteínas de bajo precio, y fáciles de preparar.*

Tenemos tecnología de última congelación en la fabricación de nuestros productos y una planta de producción tecnificada que cumple con todas las normas y registro Invima.

Con 39 años de experiencia nos ha permitido desarrollar una formulación exitosa y el reconocimiento y posicionamiento de nuestra marca ***SAZÓN MARIA MEDELLÍN, EMPANADAS EL MACHETICO Y EMPANADAS PARA SU NEGOCIO*** *como líder del mercado con más de 95 puntos de ventas a nivel nacional. (Franquicias)*

Queremos presentarle nuestra ***LÍNEA DE PRODUCTOS*** *ultracongelados, ideales para su negocio y con los cuales usted estará siempre seguro de su buen desempeño y disponibilidad, dada nuestra capacidad de producción y experiencia.*

En anexo encontrarás lista de precios de productos ultracongelados.

Scanned with CamScanner

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRAMAJE	UNIDAD DE EMPAQUE	PRECIO UNIDAD	PRECIO DE BOLSA
EMPANADA DE PAPA	60 G	30	$ 1.080	$ 32.400
EMPANADA DE PAPA Y CARNE	60 G	30	$1.430	$ 42.900
PASTEL DE PAPA Y CARNE	60 G	30	$1.430	$42.900
PASTEL DE PAPA Y POLLO	60 G	30	$ 1.430	$42.900

NOTAS.

- *Entrega en bodega indicada.*
- *Producto ultracongelado.*
- *Cumplimiento todas normas Invima.*
- *Producto empacado según requerimiento. Bolsa transparente etiqueta blanca.*
- *Incluye Iva y otros tributos*
- *Vigencia cotización 2 meses*
- *Forma de pago: Crédito en acuerdo con la empresa*

Esperamos la oportunidad de poder servirles y estamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ 43.864.891
Celular: 310.710.16.10
beata.sanchez@hotmail.com

Scanned with CamScanner

Rionegro, Diciembre 30 de 2025

Señores: Nutriceres S.A.S.

REF. PROPUESTA COMERCIAL PRODUCTOS CENTRO DE PRODUCCION

Cordial saludo;

De acuerdo con el requerimiento presentado por **Nutriceres:**

PRODUCTO/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS /CARACTERISTICAS	VALOR CON IMPUESTOS
EMPANADA DE PAPA Y MAIZ	EMPAQUE POR 30 UNIDADES DE 60 GRAMOS	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, y condimentos. cada empanada de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande congeladas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 1.118,00
EMPANADA DE PAPA, MAIZ Y CARNE	EMPAQUE POR 30 UNIDADES DE 60 GRAMOS	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, y carne y condimentos. cada empanada de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande congeladas. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 1.480,00
PASTEL DE PAPA Y CARNE	EMPAQUE POR 30 UNIDADES DE 60 GRAMOS	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, y condimentos y un porcentaje de carne del 10%, cada pastel de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande congeladas, sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 1.855,00

PASTEL DE PAPA Y POLLO	EMPAQUE POR 30 UNIDADES DE 60 GRAMOS	producto elaborado con una masa de maíz amarillo precocido, rellena con un guiso suave de papa cocida, pollo y condimentos y un porcentaje de carne del 10%, cada pastel de 60 gramos, empacada en bolsas paquete grande congeladas, sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto, contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	$ 2.155,00

Condiciones comerciales

- Nuestros productos son elaborados en una planta que cumple con todos los estándares de calidad e inocuidad.
- La lista de precios aplica para entrega en planta Nutriceres ubicada en el municipio de Rionegro Antioquia.
- El costo de los productos aquí dispuestos está calculado con un embalaje y/o entrega a granel, utilizando como empaque primario una bolsa conteniendo 30 unidades, cualquier otra disposición de empaque deberá ser ajustada a la actual cotización.
- Los precios aquí dispuestos serán analizados en consecuencia a alzas por motivo de incrementos de precio en materias primas de manera imprevista, esto como medida preventiva ya que el mercado en la actualidad padece este tipo de situaciones de manera intempestiva. (asumimos variaciones hasta un máximo del 5% , superiores a este deberán ser asumidos por el cliente)
- Plazo máximo pago de facturas será de 30 días, el incumplimiento de esta disposición llevará a suspender los despachos y procederá cobro de interés por mora máxima legal.
- Vigencia de la cotización 45 días.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA RENDON SANCHEZ

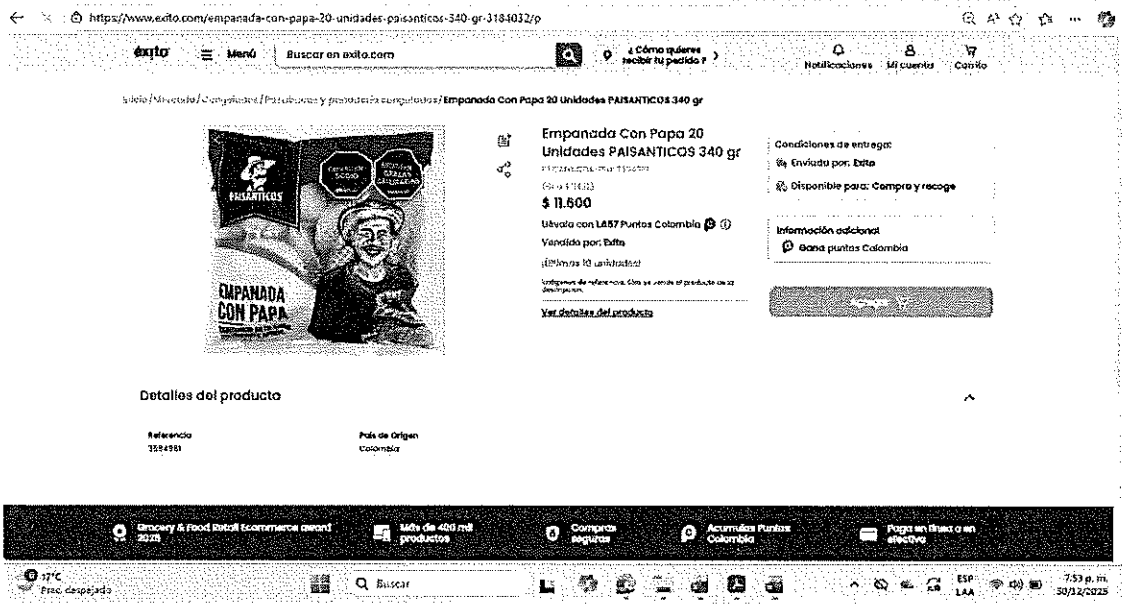
Gerente general

ESTUDIO DEL SECTOR GRANDES SUPERFICIES

Supermercado ÉXITO

Productos: Empanada de Papa / Empanada de Carne Unidad de 60 GRS

Empanada Con Papa 20 Unidades PAISANTICOS 340 gr



EMPANADA DE PAPA GR 34,12 VR UNIDAD 60 GR $ 2.047,2

Empanada de carne MC CAIN 600 gr



EMPANADA DE CARNE VR GR 73,50 VR UNIDAD 60 GR $ 4.410,00

MATRIZ DE RIESGOS SUMINISTRO PRODUCTOS PERECEDEROS																		
											ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO CUALITATIVA				
N°	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	NUTRICERES S.A.S	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (NUTRICERES)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	RIESGOS PRECONTRACTUALES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	0%	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	100%	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
		General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportados por el contratista.	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratista No suscripcion del contrato	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Revisión por parte del Líder de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legitimidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos.	El Líder de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, admnistrativos del proponente y/o contratista seleccionado.
		Específico	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato.	Cuando el contratista no suscribe y envía el contrato dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100%	0%	La Líder de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	Ejecutar de las pólizas (cuando aplique) del contrato por incumplimento de las obligaciones pactadas
3		General	Externo	Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas no autorizadas.	Cuando el contratista cambia o modifica los requerimientos tecnicos sin la autorización escrita de NUTRICERES S.A.S.	Incumplimiento contractual parcial o total.	2	3	5	MEDIA	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones a través del Supervisor.	La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. Posibilidad de aplicar cláusula penal si el incumplimiento es grave y/o afectar garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados y/o póliza de cumplimiento cuando aplique. No recepción de los bienes por
4		General	Externo	Ejecución	Desabastecimiento de los elementos que componen el objeto contractual.	Cuando durante la ejecución del contrato por circunstancias de orden público u otras causas se presenta desabastecimiento de alguno (s) de los items que componen el objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	ALTO	X	X	50%	50%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de los elementos que se describen en el contrato a través del Supervisor.	Realizar seguimiento a los elementos de las especificaciones técnicas y conciliar con el contratista la posibilidad de cambiar o no el elemento solicitado

5	RIESGOS OPERACIONALES	General	Externo	Ejecución	Volatilidad de precios.	Cuando durante la ejecución del programa por circunstancias de orden público, mercado u otras causas se presenta desabastecimiento de alguno (s) de los items	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	3	6	ALTO	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión a los precios pactados en el contrato	Mantener una adecuada comunicación con el contratista con el fin de garantizar los precios pactados en el contrato
7		General	Externo	Ejecución	Entrega incompleta o inoportuna	Cuando el contratista no entrega de forma completa y oportuna los suministros.	Incuplimiento de las condiciones contractuales.	3	3	6	ALTO	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento a través del Supervisor. El contratista debera mantener stock disponible que permita atender el flujo de pedidos de Nutriceres S.A.S.	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Posibilidad de aplicar cláusula penal si el incumplimiento es grave y/o afectar garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados y/o póliza de cumplimiento cuando aplique. No recepción de los bienes por parte de NUTRICERES S.A.S.
9		Específico	Interno	Ejecución	Indebida manipulación de la información	Cuando el contratista hace uso indebido de la información aportada por la entidad, bien sea obviando su literalidad, tergiversandola o dejandola desprotegida.	Incumplimiento contractual	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones.	Establecer en la minuta contractual cláusula de confidencialidad. 1.Realizar una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantias legales cuando aplique
10		Específico	Interno	Ejecución	No contar con el personal técnico y profesional idóneo para la ejecución del proyecto	Riesgo presentado por no contar con el personal tecnico y profesional idoneo para el adecuado desarrollo del objeto contractual	El no cumplimiento de las actividades operativas, logísticas, asistenciales o del objeto del proyecto	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones cotractuales de forma periodica.	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Posibilidad de aplicar cláusula penal si el incumplimiento es grave y/o afectar garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados y/o póliza de cumplimiento y/o hacer efectivo el pagare.
11		General	Interno	Ejecución	Pago de Seguridad social	Incumplimiento en el Pago de Seguridad social	Afectación en el normal desarrollo del contrato incumplimiento en las actividades pactadas	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista.	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantias legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.
13		General	Externo	Ejecución	Fenómeno climático que afecte la produccion de la materia prima.	Desabastecimiento en el suministro de los productos contratados.	el contratista debera preveer y abastecerse de materia prima para garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para la ejecucion y cumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión.	Revisión e implementacion de sustitutos en la materia aprima necesaria; con previa autorizacion del supervisor y que cumpla con condicione similares a los productos contratados
14		GENERAL	Externo	Ejecución	Condiciones sanitarias deficientes. Productos en mal estado sanitario	Cuando la sede o instalaciones del contratista no cumplen con la normatividad sanitaria vigente y/o los elementos a suministrar se encuentran en mal estado sanitario.	Sede e instalaciones del contratista sin contar con las condiciones sanitarias exigidas por la Ley y/o los productos a entregar se encuentran en mal estado.	5	5	10	EXTREMO	X		100%	0%	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión. Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos sanitarios vigentes.	Mantener una adecuada comunicación con el contratista verificando la vigencia de los requisitos sanitarios